



DSAD N°: 358 / 18

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 10 AGO 2018

VISTO, la Ley N° 24.600 "Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación" y su Reglamentación, el Decreto N° 467/99, las Disposiciones Administrativas DSAD N° 46 y N° 50 del año 2018, lo resuelto por el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, respecto al agente Mario Alberto Pérez, Legajo N° 305.291, el CUDAP: TRI-JUR-HCD:0000043/2018, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición Administrativa DSAD N° 46/2018, se dispuso la instrucción de sumario administrativo con el objeto de esclarecer los hechos en los que se encuentra involucrado el agente Pérez, Mario Alberto. DNI N° 31.165.173, Legajo N° 305.291, respecto de la comisión de los delitos de portación de arma de guerra en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previstos por los artículos 55 y 189 bis, inciso 2° párrafo tercero y cuarto del Código Penal.

Que, a su vez, por Disposición Administrativa DSAD N° 50/2018, se lo suspendió preventivamente en los términos del artículo 57° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 467/99), a partir del 26 de abril de 2018, sin prestación de servicios ni percepción de haberes.

Que el letrado, Dr. José Luis Sanabria, CUIT N° 20-23139144-5, por la defensa del Sr. Mario Alberto Pérez en el Expediente Judicial N° 4413/18 del registro del Tribunal en lo Criminal Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Vicepresidencia a cargo del Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, presentó ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, un requerimiento acompañando la resolución de fecha 13 de julio de 2018, en virtud de la cual el Tribunal actuante, autoriza al Sr. Mario Alberto Pérez a realizar salidas circunscriptas a la actividad laboral en el ámbito de la Dirección de Seguridad de esta H. Cámara, en el horario de 20:00 hs. hasta las 08:00 hs. del día siguiente, especificando que en la modalidad de su prestación laboral, luego del horario trabajado, se suceden dos días de inactividad hasta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALEJANDRO FOCCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

el próximo día laborable y que ello se mantiene así, sin interrupción de continuidad sean días hábiles, sábados, domingos o feriados.

Que, a su vez, el letrado referido en el párrafo precedente, solicita el levantamiento de la suspensión vigente sobre el agente Pérez y la reincorporación del mismo a sus tareas habituales.

Que a fojas 5/6 toma intervención la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, sugiriendo que deberían emitir opinión las áreas técnicas correspondientes.

Que al respecto la Dirección de Seguridad y Control, a fojas 10/11, emitió un informe en el cual consideró no aconsejable asignar tareas relacionadas con la seguridad de la H. Cámara al agente Pérez, hasta tanto recayera sentencia firme en la causa mencionada. Ello así, porque el delito que se le imputa resulta incompatible con el desempeño de sus funciones como agente de la Subdirección Operativa de la Dirección de Seguridad y Control, en tanto los agentes a cargo de esa Dirección, deben mantener, dentro y fuera del servicio, una conducta acorde con la función que deben cumplir, consistente en custodiar bienes patrimoniales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, así como garantizar la la seguridad dentro de ella.

Que, por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos, a fojas 15, informó que analizadas las necesidades operativas de las áreas, los requerimientos de personal de las mismas, el análisis de las dotaciones y los recursos, en función de los términos de la autorización judicial y sus particularidades -concretamente la excepcionalidad del horario y jornada de trabajo, propias y exclusivas de la Dirección de Seguridad y Control, en base a sus misiones y funciones-, no es posible asignar al agente en cuestión funciones diversas en los términos de la autorización judicial.

Que, por lo expuesto, es menester dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

BSAD N°: 358 / 18

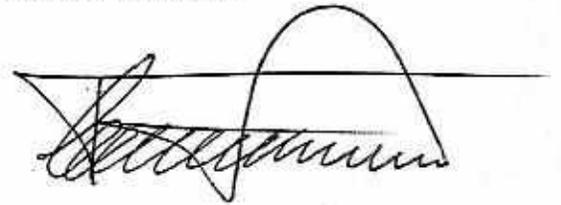
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de levantamiento y reincorporación del agente Pérez, Mario Alberto. DNI N° 31.165.173, Legajo N° 305.291, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la parte interesada y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIR. GEN. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION